

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS

I. Introducción

La presente Política de Seguridad y Prevención de Actividades Ilícitas tiene como objetivo fortalecer la integridad, transparencia y protección de los recursos, personal e información de K'STEEL SOLUTIONS S.A.C. Esta política establece directrices para prevenir, detectar y reportar actos ilícitos como robos, sobornos, manipulación de documentos, coptrabando y narcotráfico, promoviendo un entorno laboral ético y seguro.

II. Objetivo

Definir las normas lineamientos y responsabilidades que orientan las acciones de seguridad interna y prevención de actividades ilícitas dentro de la empresa garantizando el cumplimiento de la legislación vigente y lo valores éticos de K'STEEL SOLUTIONS S.A.C.

III. Alcance

Esta política es aplicable a todo personal de K'STEEL SOLUTIONS S.A.C, así como a sus proveedores, contratistas y visitantes, que accedan o intervengan en las instalaciones, bienes o información de la empresa.

IV. Base legal

- Ley N.º 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) – Lavado de Activos.
- Código Penal Peruano.
- Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 003-97-TR – Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Reglamento Interno de Trabajo de K'STEEL SOLUTIONS S.A.C.

V. Políticas generales de seguridad

- Controlar el acceso del personal y visitantes a las instalaciones de la empresa.
- Identificar, registrar y supervisar el ingreso y salida de materiales, herramientas y documentos de K'STEEL SOLUTIONS S.A.C.
- Proteger los activos físicos, la información y los recursos tecnológicos.
- Reportar de inmediato cualquier pérdida, robo o irregularidad detectada.
- Promover una cultura de seguridad, responsabilidad y cumplimiento.

VI. Prevención de actividades ilícitas

- Queda prohibida toda forma de soborno, coima, pago indebido o ventaja no autorizada.
- Se prohíbe la manipulación, alteración o falsificación de documentos contables, técnicos o administrativos.
- Está estrictamente prohibida la participación o colaboración directa o indirecta en actividades de contrabando, narcotráfico o lavado de activos.

- El personal debe reportar cualquier conducta o transacción sospechosa a la Gerencia o al área de Control Interno.
- La empresa podrá realizar verificaciones aleatorias y auditorías preventivas en los procesos sensibles.

VII. Base legal

- Supervisión continua de operaciones interna y externas.
- Verificación de antecedentes y referencias de proveedores y contratistas.
- Revisión periódica de documentos comerciales, financieros y logísticos.
- Implementación de auditorías internas y controles cruzados.
- Registro y trazabilidad de materiales, equipos y servicios contratados.

VIII. Canales de denuncia y confidencialidad

- Se establece un canal interno de comunicación directa con Gerencia para reportar posibles actos ilícitos o sospechosos.
- Los reportes pueden realizarse de forma confidencial y sin represalias.
- La identidad del denunciante será protegida en todo momento.
- Los hechos denunciados serán investigados de manera objetiva y reservada.

IX. Sanciones y medidas disciplinarias

El incumplimiento de esta política será considerado falta grave, pudiendo derivar en sanciones disciplinarias que incluyen amonestaciones, suspensiones o el despido según la gravedad de la infracción. Los casos que configuren delito serán denunciados ante las autoridades competentes.

X. Responsabilidades

- Trabajadores: Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas, reportar irregularidades y mantener la confidencialidad de la información.
- Jefaturas y Gerencia: Supervisar el cumplimiento de la política, aplicar medidas correctivas y promover la cultura de integridad.
- Área de Administración y Control Interno: Coordinar auditorías, monitorear operaciones y brindar capacitación continua al personal.

FIRMADO

Ing. Katherine Escalante Morales
Gerente General